

Santiago, 15 de septiembre de 2025
DE 05724-25

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PFV Emilia Solar.

[1] Carta FPS-002_Emilia Solar_FPSCEN-0043-L del Coordinado Fontus Prime Solar SpA, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico en Unidad Generadoras Proyecto NUP 1428”, de fecha 23 de abril de 2025. Ingreso DE02651-24.

[2] Carta DE02495-24, Ref.: “[NUP 1428] Informes Técnicos de Parámetros Operacionales de la Central PFV Emilia Solar, del coordinado Fontus Prime Solar SpA.”, de fecha 15 de mayo de 2024.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PFV Emilia Solar, en conformidad con el Informe Técnico recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno al informe ya mencionado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador no tiene observaciones de carácter técnico al informe mencionado.

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PFV Emilia Solar se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de la Central PFV Emilia Solar.

Central/Unidad	Mínimo Técnico Bruto [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Mínimo Técnico Neto ⁽²⁾ [MW]
PFV Emilia Solar	0,0948	0,0124	0,0022	0,0802

(1) Las pérdidas en la central corresponden a las pérdidas en la red colectora ya que no existe transformador de poder principal. La central se conecta directamente a la barra de 23 kV de la S/E Central Combarbalá.

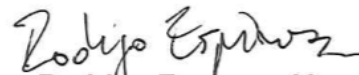
(2) Inyectada en la barra de 13,2 kV de la S/E Central Combarbalá.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PFV Emilia Solar, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 17 de septiembre de 2025.**

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra publicado en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PFV Emilia Solar > 2024

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

GZV/CRV/PPF/adr